

44

## Radicación nº 83953

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

GILBERTO VARELA CÓRDOBA vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTRO.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Manuela Palacio Jaramillo al poder otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifiquese.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105012201700235-01
RADICADO INTERNO:	83953
RECURRENTE:	GILBERTO VARELA CORDOBA
OPOSITOR:	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



## Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 17-07-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 58 la providencia proferida el 16-07-2020.

**SECRETARIA** 



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23-07-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 16-07-2020.

SECRETARIA\_